

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2019-00233-00
Clase de Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	TODOMOTO O B S A S
Demandado (s)	JOSE HUMBERTO MARTINEZ OSPINO y LUIS ADID PADILLA ACONCHA

Vista la presente actuación procesal, y por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE que:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

TERCERO: No condenar en costas ni perjuicios.

CUARTO: Decreta el desembargo y retención del vehículo automotor Tipo: Motocicleta, marca BAJAC AUTEKO, Referencia: PLATINO 110, ChasisN°:9FLA76AZ8JDF18384, Motor N° PFZWGF10799, color NEGRO NEBULOSA, Modelo 2018. Establecido en auto de fecha de noviembre 20 de 2019. Comuníquese esta decisión a la Secretaría de Tránsito respectiva y a la Policía Nacional.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el Sistema de Información de Estadísticas de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO